



ACUERDO DE CONCEJO

Nº 010-2018-CM/MDT

Torata, 15 de Marzo del 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE TORATA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de Marzo del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Torata, como Gobierno Local, es una entidad autónoma con Jurisdicción y Competencia determinada, por lo cual gestiona con autonomía los intereses propios de la colectividad, teniendo como objetivo el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, conforme se prescribe en el artículo X del Título Preliminar de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que refiere que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción de desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competencia local y propiciar las mejores condiciones de vida a su población;

Que, el Artículo 41º, concordante con el artículo 17º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9º, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el Artículo 20º, numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, precisa que son atribuciones del Alcalde "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, mediante Oficio Nº 0209-2017-MINAGRI-SENASA-DEMOQ, con fecha de ingreso 18 de Diciembre del 2017, el Ing. Edwin Rafael Pantoja, Director Ejecutivo (e) del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA Moquegua, remite propuesta de Convenio manifestando que estando por finalizar el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Servicio de Nacional de Sanidad Agraria – SENASA y la Municipalidad Distrital de Torata, siendo de gran importancia la continuación del valioso apoyo que viene prestando la Municipalidad para el Mantenimiento del Área Libre de Moscas de la fruta de la Región Moquegua, alcanza propuesta de Convenio para revisión y opinión respectiva;

Que, mediante Informe Nº 0045-2018-JTRA-GDESySP/MDT, de fecha 02 de Febrero del 2018, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, Ing. Jaime Roque Anahua, en atención al Oficio Nº 0209-2017-MINAGRI-SENASA-DEMOQ, señala que del análisis de la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional presentada por el Servicio de Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, se da la conformidad a la misma;

Que, mediante Informe Nº 075-2018-GPP/GM/MDT, de fecha 04 de Marzo del 2018, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite opinión presupuestal contenida en el Informe Nº 025-2018-MAML-SGPPRyCT-GPP/MDT, de fecha 28 de Febrero del 2018, emitido por la Especialista en Presupuesto C.P.C. Melisa A. Mamani Lazo, quien emite opinión presupuestal del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio de Nacional de Sanidad Agraria – SENASA y la Municipalidad Distrital de Torata, quien indica de la Disponibilidad Presupuestal; la celebración del convenio antes mencionado, conteniendo la evaluación presupuestal correspondiente para su atención respectiva, asimismo los gastos que se requieran es obligación por parte de la Municipalidad; serán atendidos de acuerdo a la disponibilidad financiera en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de aduanas y participaciones con la que cuente la entidad, siendo de la opinión favorable para la celebración del convenio;

Que, mediante Informe Nº 091-2018-JMBM-GAJ-GM/MDT, de fecha 02 de Marzo del 2018, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. José Manuel Barrera Marca, emite opinión legal, indicando que contando con la opinión técnica por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es de la opinión que es viable la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio de Nacional de Sanidad Agraria – SENASA y la Municipalidad Distrital de Torata, con la sugerencia de que se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe Nº 008-2018/GM/MDT, de fecha 02 de Marzo del 2018, emitido por el Gerente Municipal, Abog. Miguel Gonzalo Vasquez Higinio, remite opinión técnica y legal favorable respecto al Convenio



ACUERDO DE CONCEJO

Nº 010-2018-CM/MDT

Torata, 15 de Marzo del 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio de Nacional de Sanidad Agraria – SENASA y la Municipalidad Distrital de Torata, por lo que recomienda se prosiga con el trámite ante las instancias correspondientes;

Que, mediante Informe N°044-2018-OSGell/MDT, de fecha de 07 de Marzo del 2018, emitido por la encargada de Secretaria General e Imagen Institucional, Abog. Celia Luz Flores Condori dirigido al Gerente de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, remite el expediente contenido en el Informe N°008-2018/GM/MDT, sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio de Nacional de Sanidad Agraria – SENASA y la Municipalidad Distrital de Torata, e informa que el expediente fue sometido a consideración de Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Marzo del 2018, donde los señores regidores hicieron algunas observaciones que deberá subsanar la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, para poder debatirlo en la próxima sesión;

Que, mediante N°0217-2018-JTRA-GDESySP/MDT, de fecha 12 de Marzo del 2018, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, Ing. Jaime Roque Anahua, quien señala que las observaciones planteadas por los regidores respecto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio de Nacional de Sanidad Agraria – SENASA y la Municipalidad Distrital de Torata fue principalmente a la evaluación presupuestal para la ejecución del mencionado convenio, indicando que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión favorable. Agrega también, considerando que la mosca de la fruta constituye una de las plagas más perjudiciales al cultivo de frutales y hortalizas. Su presencia es un factor limitante para la producción hortofrutícola a países que se encuentran libres de esta plaga. Considerando que la economía del distrito de Torata se basa fundamentalmente en la agricultura y dentro de ella a la fruticultura y a la horticultura especies que son atacadas por esta plaga, es de importancia extrema mantener los niveles de mosca en cero, garantizando que los productos producidos en Torata sean sanos. En el año 2017 se ha logrado mantener niveles de ataque en cero, situación que permitió que los agricultores obtengan mejores ganancias al comercializar con seguridad sus productos, por estas consideraciones solicita la aprobación de Celebración del presente Convenio;

Que, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio de Nacional de Sanidad Agraria – SENASA y la Municipalidad Distrital de Torata, tiene por objeto proteger la sanidad hortofrutícola del distrito de Torata, mediante el status fitosanitario alcanzado por Resolución Directoral N°51-2007-AG-SENASA-DSV que declara oficialmente a Moquegua y Tacna como Areas Libres de Moscas de la Fruta, a fin de lograr el reconocimiento en la región de dicha condición fitosanitaria por Organismos Internacionales competentes, posibilitando la apertura de nuevas ventajas de la agro exportación y por ende el desarrollo, bienestar y logro sostenible de ventajas competitivas del Sector Agrícola Regional en el Mercado Internacional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y a lo acordado en Sesión de Concejo Municipal por MAYORIA de regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio de Nacional de Sanidad Agraria – SENASA y la Municipalidad Distrital de Torata, a suscribirse por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Torata, Señor Jubencio Fortunato Palomino Flores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Servicios Públicos, ejecutar los actos preparatorios necesarios para el perfeccionamiento del Convenio, así como verificar su suscripción, debiendo remitir un ejemplar en original a la Secretaría General para su archivamiento, dentro de las 72 horas de su suscripción.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional la distribución y notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Informática la publicación del mismo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Torata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA
Jubencio Fortunato Palomino Flores
ALCALDE